



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

29 de septiembre de 2017

Núm. 161-1

Pág. 1

PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO

410/000009 Proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados por la que se modifica el artículo 82 en materia de voto por procedimiento telemático.

Presentada por los Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso, Socialista, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Ciudadanos, de Esquerra Republicana, Vasco (EAJ-PNV) y Mixto.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(410) Proposición de reforma del Reglamento del Congreso.

Autor: Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso, Socialista, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Ciudadanos, de Esquerra Republicana, Vasco (EAJ-PNV) y Mixto.

Proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados por la que se modifica el artículo 82 en materia de voto por procedimiento telemático.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de su conocimiento, publicar en Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar a los autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Socialista, Popular, Ciudadanos, de Esquerra Republicana, Vasco y Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 124 y en la disposición final segunda del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados por la que se modifica el artículo 82 en materia de voto por procedimiento telemático.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.—**Margarita Robles Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Irene María Montero Gil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.—**Juan Carlos Girauta Vidal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).—**Marian Beitialarrangoitia Lizarralde**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie B Núm. 161-1

29 de septiembre de 2017

Pág. 2

PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 82 EN MATERIA DE VOTO POR PROCEDIMIENTO TELEMÁTICO

Exposición de motivos

La presencia de representantes de las Cortes Generales en las Asambleas Parlamentarias Internacionales garantiza que la ciudadanía española esté también representada en estos foros parlamentarios y hace posible la participación institucional de las Cámaras en la dimensión internacional. Esta participación ha de realizarse atendiendo siempre a los criterios de eficiencia y economía que rigen la programación y ejecución del gasto público, evitando la generación de gastos excesivos.

La posibilidad de que los miembros de las delegaciones de las Cortes en estas asambleas puedan hacer uso del procedimiento de voto telemático en estas situaciones permitiría no solo reducir los gastos asociados a la organización de las Asambleas, sino apuntalar el adecuado cumplimiento de las funciones de representación internacional en organismos internacionales.

Artículo único.

Se añade el siguiente párrafo al apartado 2 del artículo 82 del Reglamento del Congreso de los Diputados:

«El mismo régimen de votación se aplicará a los miembros de las Delegaciones Permanentes de las Cortes Generales en Asambleas Parlamentarias Internacionales cuando la participación en sus actividades oficiales les impida la asistencia a la votación en una sesión plenaria, siempre que dicha participación haya sido autorizada por la Mesa.»

Disposición final.

La presente modificación del Reglamento del Congreso entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.